

**ALTAS Y BAJAS DE OFICIO**

EMPRESA	TRABAJADOR	NAF	PERIODO
52100110338	Mohamed Tahrioui	520004296566	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mohamed Chabbat	521000121369	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mokhtar Benzakour	521000121773	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mohamed Lemaallen	521000121672	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Bouzian Fraji	521000121975	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Abdeselam Soussi	521000122076	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mohamed Soussi	521000122884	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mohamed Fraji	521000122985	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Rachid Bijjou	521000121470	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Hafid Bijjou	521000122177	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mimoun Seddik	521000121268	01/01/2004 a 11/10/2005
52100110338	Mimoun Ouali	521000122783	01/01/2004 a 20/12/2004

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**3011.-** Relación de resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad y reclamaciones de deuda anexas en las que habiendo resultado fallida su notificación se procede a la misma según lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92).

Exptes., 06/02, Recl/Prov., 2906031613495 a 2906031614509, Identif., 29113834220, Sujeto Responsable, Luis Alberto Alabarce Rios, Domicilio, Ctra. Farhana 44 1B 52005 Melilla.

Se advierte que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria) pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Málaga.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.

La Jefa del Servicio de Notificaciones.

Gertrudis Navas Sáez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**3012.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas